

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Por la presente se notifica al contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio que figura en los documentos existentes en esta Delegación. Por lo que se hace saber:

En relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda a continuación indicada, a nombre de “Revestimientos Alfer, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-82167453, se le requiere para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, los datos y/o documentos que se indican expresamente señalados con un aspa:

- Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) de quien firma la solicitud de aplazamiento.
- Un teléfono de contacto.
- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite (Modelo 069).

Garantías

- A) Si la garantía ofrecida consiste en aval de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución:
- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, ajustado al modelo que se adjunta, o certificado de seguro de caución.
 - A este efecto deberá acompañar fotocopia del poder de las personas que suscriben el aval en representación de la entidad financiera.
 - Para estar exentos de la aportación de aval deberán efectuar un ingreso parcial para que la deuda no excede de 6.000 euros, liquidándose, si procede, los intereses de demora correspondientes.

Asimismo, se comunica que existe la posibilidad de ir efectuando ingresos parciales durante la tramitación de la solicitud de aplazamiento con el fin de ir reduciendo el importe de la deuda, para lo cual deben ponerse en contacto con esta unidad llamando a los teléfonos 915 450 617 o al 915 450 559.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323, 28071 Madrid, determinará tenerle por no presentada su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, lo que conllevaría exigir dicha deuda por la vía de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas y sanciones no tributarias.

Referencia contable: 00028-2009-0-000596-2.

Fecha plazo para el pago en período voluntario: 20 de febrero de 2009.

Importe: 6.001 euros.

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, Juan Antonio Martínez Menéndez.

(02/5.675/09)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Lotería y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid

Por el titular del despacho receptor de apuestas de la Red Básica número 97.625 de Madrid se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Félix Boix, número 4, en el que actualmente está situado, a la calle Félix Boix, número 1, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El delegado comercial de Loterías y Apuestas del Estado de Madrid (firmado).

(02/5.778/09)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Lotería y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid

Por el titular del despacho receptor de apuestas de la Red Básica número 96.440 de Madrid se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Garellano, número 17, de Madrid, en el que actualmente está situado, a la calle Doctor Federico Rubio y Gali, número 8, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, 28003 Madrid, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El delegado comercial de Loterías y Apuestas del Estado de Madrid (firmado).

(02/5.887/09)